

QUILLOTA, 23 de Mayo de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5365/ VISTOS:

- 1) Memorándum N°239 de 15 de Mayo de 2019 de Tesorera Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Mayo de 2019, en que solicita autorizar devolución de dinero por un monto de **\$24.177.-**, a **MARCELINO CRUZ MONDACA**, Rut [REDACTED], dinero que corresponde a dualidad de cobro de permiso de circulación, pagado a través de la página Web del Municipio, lo anterior debido a que al momento de efectuar el movimiento el sistema no lo procesó, pero la Empresa Transbank si realizó el cargo a su cuenta bancaria, según los registros este pago fue abonado en la cuenta corriente del municipio con fecha 29.03.2019;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Orden de Ingreso Municipal Folio N°224568 de 10.05.2019;
- 4) Certificado N°2019/41 de Mayo de 2019 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en que indica que cuenta con disponibilidad de \$24.177.-, para devolución de fondos a Marcelino Cruz Mondaca;
- 5) Correo electrónico entre la Tesorera Municipal y funcionario de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto Municipal de 09 de Mayo de 2019, en el que envía antecedentes con el fin de completar información referente a solicitud de reembolso de Marcelino Cruz Mondaca;
- 6) Correo electrónico entre Tesorera Municipal y Ejecutivo de Transbank, en el que se confirma que existe una transacción abonada a la cuenta de la municipalidad, lamentablemente al ser una tarjeta de debito no es posible anular;
- 7) Carta solicitud de reembolso de 06.05.2019 de Marcelino Cruz Mondaca, en que solicita devolución de dinero ya que pago dos veces el permiso de circulación;
- 8) Copia de la cuenta municipal de 06.05.2019 en que se registra el pago de \$24.177.- el día 28.03.2019;
- 9) La resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la devolución de **\$24.177.-**, a nombre de **MARCELINO CRUZ MONDACA**, Rut N [REDACTED]

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Tesorera Municipal y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Tesorera Municipal 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal.

DMB/DMB/maom.-